En la muy noble y muy leal ciudad de cartagena y sala del ayuntamiento della martes seis dias del mes de julio de mil y seiscientos y quatro años los señores justiçia y regimiento se juntaron como lo an de costumbre a saver el licendo franco gutierrez de huesa alcalde mor desta ciudad, agustin go de caçeres alguaçil mor, franco calatayud algl, go de sepulveda, don nicolas bienvengud de lizana, franco de balcarcel, jo de espinosa castro, jo go de sepulveda regidores, andres go de caçeres jurado y asi juntos acordaron lo siguiente —

Entro el sor do bienvengud caçeres regidor —

Entro el sor franco panesi regidor —

Entro el sor alonso caseso regidor —

Sobre el aduana de lorca —

En este ayuntamto el sor jo go de sepulveda regor dixo que en virtud de la comon que se le dio pa escrivir al doctor tudela alcalde mor de la ciudad de lorca, hiziese en nombre desta ciudad y sus vezinos dar les su justiçia en mayor de la aduana y almoxarifazgo y falta della que esta en la de lorca a que almoxarifes hazen muchos agravios a los vezos desta ciudad so color de pasar franquezas sus mercadurias en virtud de los previlegios y executorias que tiene de su md sobre esto paso y escrivio la carta y agora pareçe que en la dha aduana los aduaneros della nuevamente hazen estorsiones a los dhos vezos obligandoles a dar ynformaçiones de como son casados y tienen su compañia mayor en esta ciudad llevando que vezindad por ordenes cristiano porque les hazen pagar y les llevan con estas costas muchos derechos, el escrivano de la aduana, dando notiçia dello a esta ciudad pa que provea lo que mas convenga — E por esta ciudad visto acordo que el procurador general della juntamente con el do jo go de sepulveda ante la justiçia desta ciudad hagan ynformaçion de los excesos que hazen los dhos aduaneros a los dhos vezos y para sacar contra ellos previlegios y executorias con la qual y los demas papeles que esta ciudad tiene sobre esta causa se escrive al consejo de hazienda de su md donde se de querella en su ne contra los dhos aduaneros y se pida juez que venga contra ellos con dias y salarios a les hazer cumplir los dhos previlegios y executorias y les condene en las penas dellos para lo qual les dieron comision en forma, y pa escrivir las cartas que en esta razon fueren necesarias y el mayordomo de propios pague por libranzas de qualquiera dellos lo que fuere necesario con ellos se le dara recado en forma —

Sobre los ympuestos del pescado fresco y salado —

Que atento que el año porque se arrendaron los ympuestos del pescado fresco y salado que esta ciudad tiene puesto, en virtud de la facultad real que de su md tiene pa la paga de los ofiçios desta baxamiento de sacas que con otros se cumple a fin deste presente mes de julio y conviene se arriende por otro año en la persona o personas que mas por ello diere pa lo qual mandaron se pregone y nombraron por comisarios para hazer los dhos arrendamientos a los sres diego bienvengud, nicolas garcia y geronimo mor de sicilia y franco calatayud algl, a los quales le dieron el poder y comision que pa ello se requiere —

Sobre la guarda —

Que atento que se a entendido que en la guarda ordinaria que se haze de noche por las murallas desta ciudad la hazen personas estrangeros y no conocidos e ynutiles y la causa desto es que los vezos desta ciudad que tienen obligaçion a hazer la dha guarda, por su persona, no la hazen y por ello paga algun dinero con que los dhos forasteros se les paga, lo qual es de muy gran yncomveniente y puede ser de ynquietable daño a esta ciudad y de servicio a su md para mayor remedio acordaron que de aqui adelante los capitanes y offiçiales de las compañias desta ciudad señalen los vezos que an de hazer la dha guarda y les tocare cada noche los quales la hagan personalmente sin pagar por ello cosa alguna ni señalar otro en su lugar y piden y suplican al sr alcalde mor execute en las personas contraventoras fueren las mas rigurosas penas que por derecho se hallare y sin dilaçion por lo mucho que ymporta y que no aya eceçion de personas sino que todos los que son obligados a hazer la dha guarda la hagan —

Gutz de huesa — Alo de sepulveda

Ante mi
franco ortega de Carrion
ssno